

se aporta liquidación y solicitud de dar cumplimiento a la solicitud e embargo

luz Myriam Gomez Blanco <abogada_luzgomez@hotmail.com>

Lun 12/04/2021 3:04 PM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (181 KB)

liquidación ejecutivo 2018-737.pdf;

SEÑOR

JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PROCESO ejecutivo 2018- 737 de: FLORESMIRO GONZALEZ vs Colpensiones

* Se aporta Liquidación del crédito y

*La suscrita había solicitado se modificara los remanentes y en su lugar se decretaran los del proceso 2018-68 que reposa en su Honorable juzgado.

Solicito se de tramite a la mencionada solicitud, la cual se radicó antes de iniciar la virtualidad, y/o si ya se decretó, se oficie a este mismo despacho en el proceso **2018-68** ya que la medida reposa en su Honorable juzgado, y/o se me informe si debo pedir cita e ir y retirar el oficio y radicar allí mismo.

y ante la imposibilidad de saber si el oficio que obra en la página de la rama, del 26 de agosto son los remanentes mencionados, solicito se revise por parte del despacho tal situación, ya que la suscrita había desistido de los remanentes del juzgado 13 laboral.

Agradezco la atención prestada, adjunto memorial referente a lo indicado en este correo

Att.

Luz Myriam Gómez Blanco

3102254541

117

118

**Señora Juez
OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Ref. ejecutivo 2018-737 Demandante: FLORESMIRO GONZALEZ POVEDA vs
COLPENSIONES**

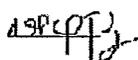
APODERADO: LUZ MYRIAM GÓMEZ BLANCO

LUZ MYRIAM GOMEZ BLANCO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada del señor, **FLORESMIRO GONZALEZ POVEDA** respetuosamente solicito:

- 1. se liquide la suma de \$600.000 seiscientos mil pesos como única deuda pendiente de pago, referente a las costas procesales del proceso ordinario.**
- 2. La suscrita habia solicitado se modificara los remanentes y en su lugar se decretaran los del proceso 2018-68 que reposa en su Honorable juzgado.**

Solicito se dé tramite a la mencionada solicitud, la cual se radicó antes de iniciar la virtualidad, y/o si ya se decretó, se oficie a este mismo despacho en el proceso 2018-68 ya que la medida reposa en su Honorable juzgado, y/o se me informe si debo pedir cita y retirar el oficio y radicar en el mismo despacho.

Atentamente,



**LUZ MYRIAM GOMEZ BLANCO
C.C. N° 52.766.463
T.P. N° 182.652 del C.S.J**